



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

Registrada la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble denunciado como de propiedad de la demandante, ubicado en la 2 Edificio Girasol, apartamento 301, identificado con matrícula inmobiliaria 272-54688 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad, para la práctica del secuestro decretado, *se fija* el 11 de mayo de 2021 a las 9:00 de la mañana, observando el protocolo sobre medidas de bioseguridad en razón a la pandemia covid-19, debiendo estar atenta la parte interesada a prestar los medios necesarios para que la medida se materialice.

Para lo anterior, se *designa* como Secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia a la doctora **MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL**. *Comuníquesele la designación* en la forma prevista en el artículo 49 del Código General del Proceso, *advirtiéndole* que el cargo es de obligatoria aceptación, lo que deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de ser relevada y excluida de la lista.

No se accede a la petición de la Apoderada Judicial de la demandante de decretar el embargo y retención de las cesantías devengadas por el señor **ROGER YESID BAUTISTA RICO** durante la vigencia de la sociedad conyugal por su labor como Coordinador del Colegio La Presentación de esta ciudad, por cuanto ya se procedió a ello mediante auto calendado 28 de enero de 2021, comunicado a la Secretaría de Educación de Norte de Santander con oficio No. 0095 calendado 1º de febrero de 2021, emitiendo respuesta el 3 de marzo de 2021, según obra constancia en el proceso. Para su conocimiento envíesele a través del correo electrónico copia de la misma.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Agréguese al proceso la respuesta dada por el Director de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario a la orden del embargo de vehículo de placas HMR-513 que figura a nombre del señor *ROGER YESID BAUTISTA RICO*, y póngase en conocimiento de las partes vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFÉ

Proceso 54-518-31-84-002-2019-00098-00 Liquidación Sociedad Patrimonial

Firmado Por:

**ANGELICA GRANADOS SANTAFÉ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bdf456ab5e9ea9c5ea4cfa0f28768742a1909434771d8459535daf444c65aeb

Documento generado en 25/03/2021 04:01:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**